



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/379/Add.1
14 septiembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Temas 53 y 102 del programa provisional*

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Informe sobre los centros de información de las Naciones Unidas

Observaciones del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los centros de información de las Naciones Unidas (JIU/REP/79/10).

* A/34/150.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 9	4
II. OBSERVACIONES SOBRE LOS TEMAS PRINCIPALES	10 - 108	7
A. Cuestiones administrativas y presupuestarias	15 - 24	8
1. Presupuestos de los centros de información de las Naciones Unidas	15 - 18	8
2. Servicio de los Centros de Información	19 - 20	9
3. Locales por los que no se abona alquiler	21 - 24	9
B. Cuestiones de personal	25 - 35	11
1. Distribución geográfica	25 - 29	11
2. Calificaciones del personal del cuadro orgánico	30 - 32	12
3. Personal del cuadro de servicios generales de los centros de información de las Naciones Unidas	33 - 34	13
C. Operaciones de los centros de información	35 - 86	14
1. Comunicaciones	35	14
2. Distribución de material	36 - 40	14
3. Material en los idiomas locales	41	15
4. Información sobre el desarrollo	42	15
5. Bibliotecas de referencia	43 - 46	15
6. Material audiovisual	47 - 56	17
7. Presentación de informes a la Sede	57 - 59	18
8. Enseñanza sobre las Naciones Unidas	60 - 64	19
9. Relaciones con las Asociaciones pro Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales	65 - 70	21
10. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	71 - 73	22
11. Relaciones con los organismos especializados	74	22
12. Centros de Información de las Naciones Unidas en los países desarrollados	75 - 77	23
13. Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra	79 - 86	24

/...

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
D. Estructura de organización y administración	87 - 108	27
1. Cambios estructurales	89 - 98	27
2. Contratación de corresponsales	99 - 100	29
3. Función de la División de Operaciones Externas	101 - 105	30
4. Conclusión	106 - 108	31
III. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES	109	33

ANEXOS

- I. Lista de centros y oficinas de información de las Naciones Unidas
- II. Centros de información de las Naciones Unidas con números de télex
- III. Memorando entre oficinas de fecha 3 de octubre de 1978 dirigido a los directores de los centros y servicios de información de las Naciones Unidas por el Sr. G. Akatani, Secretario General Adjunto de Información Pública, concerniente a las relaciones de los centros con las asociaciones nacionales pro Naciones Unidas

/...

I. INTRODUCCION

1. En junio de 1979, la Dependencia Común de Inspección publicó su "Informe sobre los centros de información de las Naciones Unidas" (JIU/REP/79/10), preparado por el Sr. I.N.K. Atiase, el Sr. N. Forde, el Sr. S. Ilic, y el Sr. Z. Sibahi. Las conclusiones de los Inspectores se basaron en visitas realizadas a 28 centros de información de las Naciones Unidas en todas las regiones principales del mundo y en las respuestas a cuestionarios detallados recibidas de 42 centros.

2. El Secretario General observa con reconocimiento que los Inspectores realizaron un examen detallado de un importante número de centros de información de las Naciones Unidas. En un plazo relativamente corto, hicieron una investigación de primera mano de las condiciones de trabajo, la eficacia de funcionamiento y la calidad del personal en cuatro centros de información de Europa occidental, dos de Europa oriental, dos del Oriente Medio, 11 de Africa, tres de Asia y el Pacífico y 6 de América Latina y el Caribe. Entrevistaron a funcionarios gubernamentales y a representantes de organizaciones no gubernamentales y de los medios de información, así como a miembros del personal del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas en la Sede y de oficinas locales. Por lo tanto, sus conclusiones aclararon en gran medida el importante papel desempeñado por el sistema de centros de información en el programa general de información pública de las Naciones Unidas y sus recomendaciones merecen que todos los interesados las examinen detenida y concienzudamente.

3. Muchas de las conclusiones del informe sirven para confirmar la existencia de los problemas y deficiencias del sistema de centros de información descritos en 1976 por el Secretario General en el informe que sobre esta cuestión presentó a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones (A/C.5/31/14). También en diversos aspectos el contenido del informe concuerda con las conclusiones y recomendaciones hechas por el Servicio de Gestión Administrativa en 1970 y 1971 y aprobadas por el Secretario General, que se refieren al papel de la antigua Oficina de Información Pública en la Sede con respecto a los centros de información, así como a la gestión y a la utilización de recursos humanos en los centros locales de dicha Oficina.

4. Entre las cuestiones sobre las que parece que la Dependencia Común de Inspección y el Secretario General han llegado esencialmente a las mismas conclusiones deben citarse las siguientes:

a) La necesidad de disponer de personal de información pública del cuadro orgánico altamente calificado;

b) El papel crítico de los auxiliares de información y la conveniencia de que se los clasifique como funcionarios locales del cuadro orgánico, siguiendo la práctica del UNICEF;

c) La necesidad de disponer de auxiliares referencistas bibliotecarios calificados y de contar con una capacitación adecuada para dicho personal en el mantenimiento de la documentación de las Naciones Unidas;

/...

d) La necesidad de que los centros de información desempeñen un papel más activo en la producción local de materiales de información (prensa, publicaciones, radio o televisión);

e) La conveniencia de establecer relaciones más estrechas entre los centros de información y las instituciones docentes, así como con organizaciones no gubernamentales, cuando esto sea factible localmente;

f) La necesidad de que el personal de la Sede preste más atención a la regionalización del material que envía a los centros de información y adaptar su producción de un modo más concreto a las necesidades indicadas por los centros de información;

g) La necesidad de disponer de instalaciones más adecuadas para los centros de información, y de que los gobiernos de los países huéspedes proporcionen locales en forma gratuita o una contribución para el alquiler de los locales, o ambas cosas;

h) La necesidad de contar con más fondos para gastos de viaje para el personal de los centros de información;

i) La necesidad de mejorar el equipo proporcionado a los centros de información y las instalaciones con que se cuenta en la actualidad.

5. El Secretario General observa que los Inspectores, al redactar su informe, han tenido en cuenta el amplio informe sobre políticas de información pública (A/33/146) que el Secretario General presentó a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, así como la importante medida adoptada por la Asamblea General cuando aprobó las resoluciones 33/115 A, B y C sobre "Cuestiones relativas a la información".

6. El Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, creado por la resolución 33/115 C de la Asamblea General, ha formado un grupo especial de trabajo que ya ha empezado un análisis y una evaluación de las políticas y actividades del Departamento de Información Pública y de otras dependencias de información de la Secretaría. El Secretario General espera que el informe que los Inspectores han preparado sobre los centros de información de las Naciones Unidas sea de utilidad para el Comité y para su grupo de trabajo. En la Secretaría, el Departamento de Información Pública está realizando un estudio detallado del informe, con miras a determinar la medida en que se pueden aplicar las recomendaciones que figuran en él. Algunas de estas recomendaciones se pueden poner en práctica de inmediato, en tanto que otras se pueden aplicar gradualmente a lo largo de un período de tres a cuatro años.

7. Las observaciones del Secretario General sobre las amplias conclusiones y las recomendaciones detalladas de la Dependencia Común de Inspección figuran en los dos capítulos siguientes. En el capítulo I figuran las observaciones sobre los temas más importantes examinados en la parte principal del informe, que se exponen en cuatro secciones: cuestiones administrativas y presupuestarias,

/...

cuestiones de personal, funcionamiento de los centros de información y estructura orgánica y gestión. En el capítulo II figuran las observaciones sobre las 37 recomendaciones de los Inspectores, y se hace referencia, cuando es oportuno, a los párrafos pertinentes del capítulo I.

8. Aunque el tema del informe interesa fundamentalmente al Departamento de Información Pública, el Secretario General, al preparar sus observaciones, también ha consultado a los Directores de otras oficinas interesadas, a saber, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de Servicios Financieros, la Oficina de Servicios de Personal, la Oficina de Servicios Generales, la División de Auditoría Interna y el Servicio de Gestión Administrativa.

9. Se ha incluido una lista actualizada de los centros de información de las Naciones Unidas, en la que se indica la fecha en que se creó cada uno y los países a los que prestan servicios, así como una lista de los documentos citados en el texto. (Véanse los anexos I a III.)

II. OBSERVACIONES SOBRE LOS TEMAS PRINCIPALES

10. Las conclusiones del informe de la Dependencia Común de Inspección reafirman la importancia de contar con una red eficaz de centros de información de las Naciones Unidas como instrumento para informar a los pueblos del mundo sobre los objetivos y actividades de la Organización. Además, el informe señala claramente que aún queda mucho por hacer para que el sistema de centros de información funcione más eficazmente como un todo y para aumentar la eficacia de cada centro en particular.

11. Algunas mejoras importantes introducidas en relación con el informe de 1976 del Secretario General sobre el sistema de centros de información (A/C.5/31/14) han contribuido a que se haga especial hincapié en las calificaciones profesionales del personal de información pública y han ayudado a establecer una mejor comunicación entre los Directores de los centros y el Departamento de Información Pública en la Sede. Al mismo tiempo, el Secretario General está totalmente de acuerdo en que sigue siendo necesario fortalecer y mejorar la red de centros de información para que funcione con plena eficacia y para que la Organización obtenga el máximo beneficio de la inversión que ha hecho en los servicios que el Departamento presta sobre el terreno.

12. El centro de información típico de las Naciones Unidas representa un microcosmos de todas las funciones principales del propio Departamento de Información Pública, pues ofrece a su propia localidad o región servicios de prensa, publicaciones, material para radio y televisión, películas, material gráfico y exposiciones. También proporciona un servicio de información sobre las Naciones Unidas a las organizaciones de instituciones de enseñanza y a las gubernamentales y no gubernamentales, incluidas bibliotecas de referencia, a las que tienen acceso los estudiantes y el público general. Cada centro debe ser una fuente de la que se pueda obtener con rapidez y facilidad información actualizada sobre los objetivos y actividades de la Organización en su conjunto, incluso sobre asuntos mundiales y problemas que preocupan a los gobiernos y pueblos del mundo. Su papel no debe ser pasivo; debe hacer esfuerzos activos por establecer y mantener una amplia gama de contactos profesionales, incluida una estrecha relación de trabajo con todos los medios de información y los organismos nacionales de información de la región. Debe ayudar y alentar activamente a las organizaciones no gubernamentales en sus esfuerzos en apoyo de las Naciones Unidas y mantener los vínculos existentes con el Ministerio de Educación, las organizaciones de personal docente, las escuelas y las universidades en materia de programas de enseñanza sobre las Naciones Unidas.

13. Así pues, las funciones y responsabilidades de los centros de información son amplias y variadas. A este respecto, se debe tener presente que, aunque todos los centros tienen necesidades y objetivos comunes, cada uno funciona en un entorno nacional distinto y tiene que adaptar su programa y sus métodos de trabajo a las condiciones y necesidades locales. Además, la influencia y la eficacia de las actividades de los centros dependen en gran medida no sólo de los recursos operacionales disponibles, sino también de la calidad profesional y la dedicación de su personal.

/...

14. Es necesario reconocer que el tamaño de un centro de información típico de las Naciones Unidas es muy pequeño si se tienen en cuenta su mandato y sus funciones. Su personal suele estar formado por un funcionario del cuadro orgánico asignado desde la Sede, que se desempeña como Director del centro, y aproximadamente cinco funcionarios locales, que incluyen un auxiliar de información local del cuadro orgánico, un auxiliar referencista o bibliotecario, a veces un auxiliar administrativo, personal de secretaría y de oficina y un operador de mimeógrafo/conductor/ordenanza.

A. Cuestiones administrativas y presupuestarias

1. Presupuestos de los centros de información de las Naciones Unidas

15. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se subraya que existe una necesidad urgente de proveer a los centros con fondos para gastos esenciales de funcionamiento y viaje "sin los cuales se perderá gran parte de la influencia de la labor del personal" (A/34/379, párr. 34). Los Inspectores señalan que actualmente los centros no tienen prácticamente fondos para la traducción y adaptación de materiales de información, y los fondos para viajes son tan escasos que el personal de los centros está virtualmente confinado en las capitales en las que están destacados.

16. El Secretario General comparte la preocupación de los Inspectores ante esta situación, pues sin fondos para gastos esenciales de funcionamiento, la Organización no obtendrá el máximo beneficio de la inversión de personal e instalaciones que se ha hecho en el sistema de centros de información. Por lo tanto, acoge favorablemente las conclusiones de los Inspectores sobre la necesidad de destinar más fondos para comunicaciones, viajes, traducción y reproducción de material de información, suministros y equipo, y coincide plenamente con ellas. El Secretario General reconoce que la parte del presupuesto destinada a gastos de personal es demasiado grande en relación con los gastos operacionales, y que es necesario hacer ciertos ajustes en el desglose de las principales partidas de gastos del presupuesto para los centros. Además, apoya la opinión de los Inspectores de que puede lograrse una mayor flexibilidad en la utilización del personal destinando más fondos a personal supernumerario.

17. No obstante, el Secretario General encuentra ciertas dificultades para conciliar las recomendaciones 1 y 3 con la recomendación 2. Por una parte, los Inspectores han reconocido "la escasez de personal en muchos centros de información". Por otra parte, es evidente que los gastos de personal del orden del 85% representan un porcentaje demasiado alto de los presupuestos de los centros. En gran medida esto se ha debido al hecho de que a lo largo de los años se crearon muchos nuevos centros de información a petición de la Asamblea General sin que se asignaran fondos adicionales. Así pues, cada vez que se creaba un centro nuevo, los recursos operacionales disponibles para todos se tenían que dividir en porciones menores. Actualmente la situación es tan insostenible que el Departamento de Información Pública ha estado considerando la posibilidad de cerrar cierto número de centros para que la red trabaje con más eficacia. Sin embargo, como señaló el Secretario General en su informe de 1976 sobre los centros de información, este camino está virtualmente cerrado por razones políticas.

/...

18. Los Inspectores han llegado a la conclusión de que, aunque no se debería aumentar el actual presupuesto del Departamento de Información Pública, la parte del presupuesto total del Departamento que se destina a los centros de información debería aumentar por lo menos a 50%. Al aumentar la proporción relativa del presupuesto para los centros de información en las circunstancias consideradas disminuiría inevitablemente la parte correspondiente al Departamento de la Sede, y ello tendría graves repercusiones para el Departamento; por lo tanto, habría que estudiar cuidadosamente las consecuencias de esa medida. Los Inspectores reconocen que "incluso una parte de los fondos del DIP en la Sede está destinada a servir a dichos centros" (A/34/379, párr. 23). Si una parte razonable de los gastos que representan para el Departamento de Información Pública de la Sede la producción y la transmisión de todo el material de información proporcionado a los centros se añadiera a la parte del presupuesto que se dedica actualmente a los centros, es muy posible que el porcentaje fuera del 50% o más. Sin embargo, el Secretario General comprende a los Inspectores y conviene con ellos en la necesidad esencial de aumentar los recursos del sistema de centros de información.

2. Servicio de los Centros de Información

19. Las conclusiones de los Inspectores parecen confirmar la afirmación de los administradores de programas del sistema de centros de información de las Naciones Unidas de que el personal de la Sede dedicado a prestar los servicios necesarios al actual número de centros es insuficiente para obtener una óptima relación costo-beneficio para la Organización. La insuficiencia de material de antecedentes y la lentitud con que el Departamento de Información Pública en la Sede atiende las peticiones de los centros, a lo cual se han referido los Inspectores, podrían haberse evitado simplemente con un aumento moderado del personal del Servicio de los Centros de Información.

20. En 1958, cuando había menos de la mitad (26) del actual número de centros de información, había en la Sede más del doble del personal para atender a sus necesidades. Veinte años más tarde, cuando hay muchos más programas y actividades de las Naciones Unidas y casi el doble de Estados Miembros, la carga de trabajo de los funcionarios del Servicio de los Centros de Información en la Sede no solamente se ha multiplicado sino que se ha hecho mucho más compleja. Esto podría considerarse un ejemplo de descentralización excesiva.

3. Locales por los que no se abona alquiler

21. Del número total de 60 centros, 48 de los gobiernos de los países huéspedes proporcionan locales gratuitamente o subvenciones financieras a los centros, y actualmente el Departamento de Información Pública tiene la clara política de no establecer un nuevo centro a menos que el gobierno del futuro país huésped convenga en proporcionar una u otra cosa.

22. Los Inspectores expresaron la opinión de que sus propuestas encaminadas a modificar la estructura y funciones de los centros de información (sobre las que se hacen observaciones más detalladas más adelante en este informe) podrían ponerse

en práctica gradualmente sin aumentar el presupuesto global del Departamento de Información Pública, si los gobiernos se comprometieran a cubrir el costo del alquiler y del mantenimiento de los locales de los centros de información en sus respectivos países. Sea correcta o no la opinión de los Inspectores, el Secretario General no puede sino apoyar la idea de que los gobiernos de los países huéspedes paguen el alquiler y los gastos de mantenimiento de los locales de los centros en sus respectivos países. Además, está plenamente de acuerdo con los Inspectores acerca de la importancia de obtener locales que estén bien ubicados y sean suficientemente amplios para alojar una biblioteca de referencias, una sala de lectura y almacenes.

23. Teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y las declaraciones hechas en la Quinta Comisión, el Secretario General, el 28 de mayo de 1963, dirigió notas verbales a 47 Estados Miembros en las que les pedía que examinaran favorablemente la cuestión de proporcionar locales por los que no se abonara alquiler a los centros de información de las Naciones Unidas. El 20 de abril de 1967 se enviaron notas verbales análogas en que se hacía referencia a la petición de 1963 a diez Estados Miembros que no habían respondido afirmativamente a la petición anterior, y el 9 de enero de 1973 se enviaron sendas notas a nueve Estados Miembros, ocho de los cuales no habían respondido afirmativamente; al noveno se le pedía asistencia adicional.

24. Pese a su opinión de que los gobiernos de los países huéspedes deberían proporcionar locales gratuitamente, el Secretario General tiene reservas con respecto a la implicación, en el informe de la Dependencia Común de Inspección (párr. 179), de que deberían eliminarse los centros que pagan alquiler, por cuanto tales centros están ubicados en las principales capitales del mundo desarrollado, en las que existe una necesidad especial de mantener las actividades de información pública de las Naciones Unidas, como ha subrayado repetidamente la Asamblea General.

B. Cuestiones de personal

1. Distribución geográfica

25. Los Inspectores, tras examinar la distribución geográfica del personal, han llegado a la conclusión de que "la composición geográfica del personal del DIP no es equilibrada y se deben adoptar medidas urgentes para corregir el desequilibrio mejorando la representación de los países en desarrollo" (recomendación 4).

26. Sin entrar en detalles sobre las cifras utilizadas en el informe, el Departamento de Información Pública ha hecho un análisis de todo el personal del cuadro orgánico de la División de Relaciones Externas asignado a los centros de información y del personal de la Sede que está directamente relacionado con el Servicio de los Centros de Información, basándose en la plantilla del Departamento al 1.º de mayo de 1979.

27. A los efectos de este análisis, se utilizó el informe sobre la composición de la Secretaría (A/33/176) presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones. Tomando las cifras de 1978, los porcentajes deseables de personal del cuadro orgánico de la Secretaría dados en ese informe para cada uno de los cuatro grupos de Estados Miembros eran los siguientes: Grupo A (países en desarrollo de Asia y Africa), 28,4; Grupo B (países desarrollados con economía de mercado), 49,6; Grupo C (países en desarrollo de América Latina), 8,2; y Grupo D (países socialistas), 13,8. El porcentaje total considerado adecuado para el personal de los países desarrollados (Grupos B y D), por consiguiente, era del 63,4%, en tanto que la cifra para los países en desarrollo (Grupos A y C) era del 36,6%.

28. El análisis del personal de plantilla del cuadro orgánico que trabaja en el sistema de centros de información en la Sede y en el exterior hecho por el Departamento muestra que 15 funcionarios pertenecen al Grupo A, 17 al Grupo B, 10 al Grupo C y 10 al Grupo D. Calculadas de la misma manera, las cifras relativas para el personal de los 4 grupos son del 51,9% para los países desarrollados y del 48,1% para los países en desarrollo. Por tanto, en lo que respecta al personal del cuadro orgánico del Departamento al que se refiere el informe de la Dependencia Común de Inspección, aproximadamente la mitad procede de países en desarrollo, que es una proporción muy superior al porcentaje adecuado establecido oficialmente. Si los directores de centros que están en las plantillas de las comisiones regionales y de la ONUDI hubieran sido incluidos en este análisis, los resultados no habrían sido significativamente diferentes, dado que esos puestos están aproximadamente divididos en partes iguales entre nacionales de países en desarrollo y países desarrollados.

29. La referencia de los Inspectores (párr. 37) a "40 funcionarios del cuadro orgánico en 14 centros de información en Europa y en América del Norte" es un tanto desconcertante, dado que la plantilla del Departamento muestra que hay sólo 18. No sería justo incluir a la totalidad de los funcionarios del Servicio de Información

/...

de las Naciones Unidas en Ginebra en el personal de los centros de información, teniendo en cuenta la zona abarcada por Ginebra y otras funciones, pero incluso si se hiciera esto, la cifra aún no llegaría a 40. El personal del cuadro orgánico procedente de países en desarrollo del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra representa actualmente sólo un tercio del total. El Secretario General considera que, a medida que se disponga de nuevos puestos en Ginebra debido a traslados o a jubilaciones, debería hacerse un esfuerzo decidido para aumentar el número de funcionarios del cuadro orgánico procedente de países en desarrollo. No obstante, deben tenerse particularmente en cuenta los requisitos en materia de idiomas y las necesidades especiales de la región europea, particularmente las de los seis países de los que está encargado directamente el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra.

2. Calificaciones del personal del cuadro orgánico

30. El Secretario General está plenamente de acuerdo con la opinión de los Inspectores según la cual "la información, más que muchas de las otras actividades de las Naciones Unidas, exige un alto nivel de especialización profesional, lo cual, a su vez, requiere una dirección calificada desde el punto de vista profesional". (A/34/379, párr. 53). Al Secretario General le complace observar que los Inspectores coinciden con él en cuanto a las calificaciones que deberían poseer los directores de centros de servicios de información y las funciones que efectivamente desempeñan, indicadas en su informe a la Asamblea General en 1976 (A/C.5/31/14). Los mismos criterios siguen siendo válidos hoy.

31. Aun reconociendo que los antecedentes profesionales en materia de información y el conocimiento de las condiciones locales, incluidos los idiomas utilizados, son requisitos esenciales, el Secretario General considera que también debería hacerse hincapié en la necesidad de que los directores de los centros tengan amplios conocimientos y una vasta experiencia en relación con las Naciones Unidas así como un sano criterio político. La experiencia ha enseñado que se ha producido frecuentemente una combinación feliz cuando el director del centro conoce plenamente las políticas, la estructura y las prioridades de las Naciones Unidas, y el personal de información local tiene un amplio conocimiento del país y de sus condiciones, así como excelentes contactos con los medios informativos y con otros círculos profesionales.

32. Si bien tomaron nota de que "hasta el presente la práctica de las Naciones Unidas ha mantenido que un nacional no debe ser jefe de un centro de información en su propio país", los Inspectores instaron a que se reexaminara este principio y recomendaron "que se elimine esta restricción". El Secretario General señala que ya se hacen algunas excepciones al principio de evitar el nombramiento de directores de centros que sean nacionales del país huésped, pero hay razones válidas para mantener esas excepciones al mínimo. Un centro de información de las Naciones Unidas debe reflejar el carácter internacional de la Organización. A la mayoría de los directores de los centros se les conceden ciertos privilegios e inmunidades

que serían inapropiados para un nacional del país. La rotación periódica y la reasignación de directores también resulta más difícil si los directores de centros son nacionales de los países huéspedes. Es pertinente observar que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que tiene una plantilla sobre el terreno mucho mayor que la del Departamento de Información Pública, observa el mismo principio en el nombramiento de sus Representantes Residentes y no hace excepciones.

3. Personal del cuadro de servicios generales de los centros de información de las Naciones Unidas

33. El Secretario General expresa su satisfacción por el firme apoyo de los Inspectores a que se dé un mayor reconocimiento a los conocimientos y las calificaciones profesionales de los auxiliares de información y de los auxiliares referencistas. Esa política fue enunciada en el informe del Secretario General a la Asamblea General presentado en 1976, pero ha habido algunas dificultades para aplicarla en los procedimientos de la Organización en materia de personal. No obstante, el Secretario General se propone tener en cuenta la posibilidad de designar auxiliares de información y auxiliares referencistas calificados como funcionarios del cuadro orgánico contratado localmente, según lo recomendado por los Inspectores.

34. Con respecto a la promoción de las perspectivas de carrera, hay actualmente unos 10 casos de ex auxiliares de información a los que se han encomendado misiones propias de funcionarios internacionales del cuadro orgánico, lo cual ha llevado a algunos de ellos a ocupar el puesto de director de centro; esto proporciona una base sólida de precedentes felices sobre la cual basar medidas futuras. Además, debe observarse que el primer comité de promoción de las perspectivas de carrera que ha de establecerse se ocupará de la función de información. Una de las razones por las que fue seleccionada esa función fue el hecho de que actualmente hay varios puestos en el cuadro de servicios generales que están ocupados por especialistas en información e investigación experimentados cuyas perspectivas de carrera son limitadas. El Comité examinará este problema como parte de su trabajo al desarrollar un sistema integrado de carrera.

C. Operaciones de los centros de información

1. Comunicaciones

35. Los Inspectores han recomendado acertadamente que las comunicaciones rápidas y seguras son un requisito básico de la información pública. Han señalado que los servicios de télex son un elemento necesario e importante y han recomendado que se haga todo lo posible para dotar a todos los centros de ese equipo. En su informe de 1976 sobre el sistema de centros de información de las Naciones Unidas (A/C.5/31/14), el Secretario General se refirió también a la meta última de un télex para cada centro. En los últimos tres años se ha proporcionado equipo de télex a aproximadamente otros doce centros, con lo cual el número actual de centros con esos servicios asciende a 54 ^{2/}.

2. Distribución de material

36. A fin de asegurar que el material informativo llegue a los centros de información a tiempo, los Inspectores han destacado la necesidad de mejorar el servicio y las técnicas de distribución. También han recomendado el uso de los medios más rápidos de envío para hacer llegar documentos importantes a los centros. El Secretario General es consciente del hecho de que el servicio de la valija diplomática de la Organización, que actualmente está muy sobrecargado, frecuentemente da lugar a demoras. Por esta razón el Departamento de Información Pública está utilizando las telecomunicaciones todo lo posible, dentro de límites presupuestarios razonables. Cuando un documento tiene interés periodístico el Departamento de la Sede, transmite inmediatamente a los centros pasajes esenciales por télex o por telegrama y asegura que se envíen ejemplares en los idiomas correspondientes en la siguiente valija.

37. Los actuales procedimientos de selección y de distribución de la documentación y de otro material informativo a los centros afectan no solamente al Departamento de Información Pública sino también al Departamento de Servicios de Conferencias y a la Oficina de Servicios Generales.

38. La documentación oficial enviada automáticamente a los centros de forma cotidiana es elegida por los propios directores de los centros, que deben determinar cada año las series y las cantidades de documentos en el idioma o idiomas que sus centros requieran. Sus decisiones son examinadas por el Departamento de la Sede, para asegurar que no se omita nada esencial y que no se pidan cantidades exorbitantes. En el caso de los comunicados de prensa, publicaciones y otro material similar del Departamento de Información Pública, el propio Departamento determina las cantidades que se envían a los centros teniendo en cuenta las necesidades de cada destinatario en lo que respecta al tema, los idiomas y las cantidades apropiadas que han de ser enviadas por el medio más rápido que permita la prudente administración de los fondos. El plan de distribución del material informativo y de la documentación se envía al Departamento de Servicios de Conferencias, el cual debe determinar las cantidades requeridas del material especificado para cada centro. El envío de este material, por valija o por correo ordinario, está a cargo de la Oficina de Servicios Generales.

^{2/} Para la lista de centros equipados con servicios de télex, véase el anexo II infra.

39. El Departamento de Información Pública, junto con el Departamento de Servicios de Conferencias y la Oficina de Servicios Generales, seguirán haciendo esfuerzos para eliminar o reducir las actuales dificultades.

40. Aparte del riesgo de demoras involuntarias, inherente a las operaciones como las descritas en las que intervienen varios departamentos, una razón frecuente de que el material no llegue a los centros a tiempo para que lo adapten y saquen el mayor provecho de él es que no se produce en la Sede con suficiente antelación. Pese a los repetidos recordatorios del Servicio de los Centros de Información a los encargados de producir el material destinado a ser utilizado en una fecha u ocasión concreta, esto sigue ocurriendo, tanto dentro del Departamento como fuera de él. El Secretario General espera que se redoblen los esfuerzos para mejorar la situación.

3. Material en los idiomas locales

41. El Secretario General apoya la opinión de los Inspectores de que se necesitan servicios de traducción en la Sede a fin de transmitir el material informativo a los centros en los idiomas más ampliamente utilizados. A este respecto, el informe del Secretario General de 1976 hacía referencia a:

"La necesidad de proporcionar a los centros de información situados en regiones que no son de habla inglesa más material en los idiomas apropiados, en particular, en idiomas tales como el francés, el español y el árabe, cada uno de los cuales es utilizado en común por un número importante de centros. Esto eliminaría la duplicación antieconómica e ineficaz de trabajo para muchos centros, que ahora tienen que hacer traducciones separadas de idéntico material en idioma inglés recibido de la Sede, sin disponer de orientación sustantiva ni de las referencias documentales necesarias." (A/C.5/31/14)

4. Información sobre el desarrollo

42. Las dos recomendaciones relativas a la información sobre el desarrollo parecen ser de carácter complementario. La recomendación 35 dice que "Los centros de información deberán prestar asistencia para dar publicidad a la labor concreta de desarrollo que realizan las Naciones Unidas en el terreno", y la recomendación 36, que los centros de información de las Naciones Unidas "deberán contribuir a la difusión de información sobre los logros de los Estados Miembros en materia de información". La política tradicional del Departamento de Información Pública ha sido presentar los proyectos de desarrollo que han tenido éxito como logros de los Estados Miembros interesados más que como logros de la Organización. Se hace hincapié en lo que el país está haciendo con la asistencia de las Naciones Unidas y no en lo que las Naciones Unidas están haciendo en el país. En este sentido, el Secretario General está de acuerdo con ambas recomendaciones.

5. Bibliotecas de referencia

43. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se presta especial atención al papel de las bibliotecas de referencia, a las que se considera esenciales para el funcionamiento de los centros. Se señala que "el público en

general, los representantes de los medios de comunicación y los estudiantes acuden a ellas en busca de conocimientos e información acerca de las Naciones Unidas¹¹. El Secretario General reconoce que no todos los centros cuentan con instalaciones suficientes para sus bibliotecas de referencia y que se necesitan arreglos más apropiados para proporcionar rápidamente apoyo y asesoramiento profesional a los bibliotecarios y auxiliares referencistas de los centros de información. Las demoras que se han mencionado en la atención de solicitudes de publicaciones y documentos concretos por las bibliotecas de los centros se deben a veces a que el Departamento de Información Pública debe enviar dichos documentos a otros departamentos u oficinas para que los tramiten, independientemente de la lentitud del servicio de valija, al que ya se ha hecho referencia. Se está intentando mejorar los procedimientos complementarios en los servicios pertinentes del Departamento de Información Pública.

44. Debe establecerse una distinción entre las bibliotecas de los centros de información y las bibliotecas depositarias, a las que se hace referencia en el informe de la Dependencia Común de Inspección, que son colecciones de documentos de las Naciones Unidas mantenidas por bibliotecas importantes ajenas a la Organización. Las bibliotecas depositarias incumben exclusivamente a la Biblioteca Dag Hammarskjöld y no forman parte del sistema de centros de información de las Naciones Unidas. Los directores de los centros prestan asistencia regularmente a la Biblioteca Dag Hammarskjöld, a solicitud de ésta, mediante exámenes e informes periódicos sobre el funcionamiento de las bibliotecas depositarias de sus zonas, pero no tienen ninguna responsabilidad respecto de éstas.

45. En lo que respecta al material abarcado por las bibliotecas de referencia de los centros de información, las publicaciones de que disponen éstas se limitan a documentos del sistema de las Naciones Unidas por diversos motivos, el más importante de los cuales es la necesidad de evitar que se atribuya a las bibliotecas de los centros la responsabilidad de utilizar publicaciones que puedan contener material sustantivo que algún Estado Miembro considere objetable. Otras razones, a las que se refirieron los Inspectores, son el limitado espacio de estanterías y la constante insuficiencia de fondos.

46. El Secretario General acoge con agrado la recomendación de los Inspectores relativa a la introducción de un plan de promoción de las perspectivas de carrera para los bibliotecarios y auxiliares referencistas de los centros, acompañado por un programa de capacitación en el empleo. De hecho, se ha iniciado una política para elevar el nivel y las calificaciones de los auxiliares referencistas, tal como se indica en el informe de 1976 del Secretario General sobre los Sistemas de centros de información de las Naciones Unidas (A/C.5/31/14). En diciembre de 1977 se organizó, con la asistencia de expertos de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, un seminario de capacitación de una semana de duración para auxiliares referencistas de centros de las Américas, y se harán esfuerzos para aumentar el número de estos cursos de capacitación en la medida que lo permitan los recursos disponibles. El Servicio de los Centros de Información también continúa la política de contratar únicamente a auxiliares referencistas con las calificaciones necesarias cuando se producen vacantes por eliminación natural de puestos, lográndose así gradualmente el objetivo de elevar el nivel en todos los centros.

6. Material audiovisual

47. Los programas radiofónicos, películas, fotografías y carteles murales de las Naciones Unidas que proporciona la División de Radio e Información Visual del Departamento de Información Pública llegan a un público numeroso en muchos países por conducto de las actividades de los centros de información, que desempeñan una función importante en lo que respecta a alentar a las emisoras nacionales de televisión y de radio a transmitir programas de radio y películas de las Naciones Unidas. Los centros también mantienen filmotecas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y ceden en préstamo películas a escuelas, universidades y organizaciones no gubernamentales para proyecciones locales, a las que a menudo concurre un público numeroso.

48. Además, a partir de la reanudación en 1974 de las reuniones regionales periódicas de directores de centros, las opiniones de los directores acerca de la utilidad en sus regiones de las películas y otro material informativo producido en la Sede se han transmitido directamente y de forma regular a todas las divisiones del Departamento de Información Pública para que las tengan en cuenta en la planificación de la producción.

49. Algunos centros de información han intervenido en la producción de versiones en idiomas locales de las películas de las Naciones Unidas. Según la experiencia del Departamento, se obtienen mejores resultados cuando las versiones en lenguas distintas de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas se realizan en el país que va a utilizarlas. Con la asistencia de la División de Radio e Información Visual, el centro de información trabaja conjuntamente con la emisora local de televisión, el departamento local de películas educativas u otros distribuidores para preparar una copia original en el idioma deseado. La Sede proporcionará rápidamente los materiales básicos necesarios que permitan realizar una versión en el idioma de que se trate, así como copias de ésta. La sugerencia de que el Departamento produzca muchas películas con un "sistema doble", es decir, con bandas sonoras separadas solamente para la música y los efectos, a fin de que la narración pueda añadirse en el momento de la proyección, no es viable en la mayoría de los casos por razones de costo.

50. Con respecto a la eliminación de películas obsoletas, no resultaría muy provechoso ceder éstas a escuelas o clubes. Si se ha retirado una película de la circulación (porque en la narración se dice que el Consejo de Seguridad tiene 11 miembros, por ejemplo) hay que destruir dicha película. Puede tener algún interés ceder copias viejas a archivos del país, y el Departamento estará siempre dispuesto a considerar esas propuestas.

51. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se han planteado dos problemas distintos: a) ¿Debe permitirse a las emisoras de televisión que empleen escenas de películas de las Naciones Unidas? b) ¿Debe permitirse que esta utilización sea gratuita? Las películas de las Naciones Unidas se producen con el mayor cuidado para asegurar su objetividad, equilibrio y autoridad. La utilización de porciones de dichas películas puede o no ser útil, según el contexto en que se las use. Las peticiones para utilizar una porción de cualquier película de las Naciones Unidas se juzga a la luz de la intención general del programa: cuando es evidente que la utilización de ese material fomenta un propósito de las Naciones Unidas, suele concederse permiso.

52. Parte del material que figura en las películas de las Naciones Unidas ha sido adquirido por el Departamento para su utilización en las producciones propias de éste, que puede no tener derecho a permitir que otros productores cinematográficos se sirvan de él. Por este motivo, hay que examinar cada solicitud en la Sede. Con frecuencia, las secuencias o escenas que otros desean utilizar están disponibles como películas prefilmadas en la biblioteca de material visual de la División de Radio e Información Visual, y pueden solicitarse mediante el pago de los gastos de laboratorio y de una regalía (a la que puede renunciarse si la petición proviene de un país en desarrollo).

53. Con respecto a la cuestión de las sumas que cobran las Naciones Unidas, que son muy pequeñas, el Departamento no encuentra motivo alguno para que los usuarios de los países más ricos no las paguen. Hay, sin embargo, quienes están a favor de que se abandone todo tipo de cobros para la utilización en la televisión de materiales cinematográficos de las Naciones Unidas, y esta cuestión se someterá a un minucioso examen en un futuro próximo.

54. El Secretario General ha tomado nota con satisfacción de que los Inspectores apoyan la práctica de realizar películas en los Estados Miembros con la colaboración de organizaciones de televisión o de coproducirlas con ellas, y reconocen que, por conducto del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU) se ha conseguido cierta coordinación de la producción cinematográfica y se ha evitado la duplicación del trabajo del Departamento de Información Pública y los organismos especializados.

55. Con respecto al interés que han manifestado algunas estaciones de televisión por obtener breves reseñas periodísticas, cabe señalar que los noticiarios cinematográficos breves del Departamento llegan a la mayor parte de los sistemas de televisión del mundo por conducto de agencias como Visnews y United Press International Television News, con las cuales el Departamento mantiene estrechas relaciones de trabajo. Si algún centro recibe solicitudes de material específico por parte de una estación de televisión, la Televisión de las Naciones Unidas responderá a la mayor brevedad.

56. El Secretario General toma nota de los comentarios generalmente favorables de los Inspectores acerca del Servicio de Radio de las Naciones Unidas y está de acuerdo con la necesidad de que el material que se facilite revista el mayor interés posible para la región o país de que se trate.

7. Presentación de informes a la Sede

57. Los Inspectores han sugerido que se simplifiquen los procedimientos de presentación de informes de los centros de información a la Sede. El Secretario General está de acuerdo con dicha sugerencia, como se desprende del hecho de que, en verano de 1978, cuando se debatió extensamente el tema en una reunión regional de los directores de centros de Europa, se adoptaron medidas concretas para simplificar la presentación de informes por los centros.

58. En esa ocasión se acordó que los informes sobre los progresos realizados se presentarían trimestralmente y no semestralmente, ya que se había introducido la práctica de presentar informes mensuales ante las repetidas peticiones hechas a los centros de información para que proporcionaran información más sistemática acerca de la reacción de los medios de comunicación y la opinión pública locales respecto de acontecimientos y cuestiones de las Naciones Unidas, y también acerca de las repercusiones de las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas. En las últimas semanas se han adoptado medidas, en consulta con otras divisiones del Departamento, encaminadas a simplificar el procedimiento de presentación mensual de informes, mediante la incorporación en un formulario único de los datos necesarios para todas las divisiones.

59. Cabe señalar que el informe administrativo semanal, a pesar de su nombre, no constituye un informe en el sentido habitual de la palabra, sino simplemente un instrumento destinado a simplificar la correspondencia entre la Sede y los centros con respecto a cuestiones cotidianas de carácter administrativo y presupuestario.

8. Enseñanza sobre las Naciones Unidas

60. El Secretario General comparte la opinión de los Inspectores en el sentido de que "los temas relativos a Naciones Unidas no figuraban normalmente en el programa de enseñanza de las escuelas" en un gran número de Estados Miembros. Sin embargo, como se indica en el informe del Secretario General y del Director General de la UNESCO presentado al Consejo Económico y Social en febrero de 1975 (E/5610/Add.1), ciertos cambios recientes en las prioridades, conceptos y métodos educacionales han dado lugar a un aumento del alcance y profundidad de la enseñanza sobre las Naciones Unidas. En el informe se menciona también que "en la mayoría de ellos (los países), el tema (la enseñanza sobre las Naciones Unidas) ha pasado a ser un componente generalmente aceptado de la enseñanza y en medida creciente se incluye en los programas de estudio, el contenido de las asignaturas y los materiales didácticos".

61. Con respecto al papel de la UNESCO, el Departamento siempre ha trabajado en estrecha consulta con esa organización en sus esfuerzos para alentar la enseñanza sobre las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, cabe señalar que, si bien la UNESCO ha intervenido activamente en el fomento de la educación en pro de la comprensión internacional, la cooperación y la paz y las libertades fundamentales, de conformidad con las recomendaciones aprobadas el 19 de noviembre de 1974 por la Conferencia General de la UNESCO en su 18a. reunión, el Departamento de Información Pública continúa siendo la única oficina del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa directamente de prestar asistencia a los Estados Miembros con objeto de intensificar la enseñanza sobre las Naciones Unidas y sobre las cuestiones y problemas mundiales que conciernen a la Organización.

62. A nivel nacional, es evidente que las comisiones nacionales para la UNESCO constituyen una importante fuerza motivadora en un gran número de países y actúan como organismo coordinador para los proyectos de escuelas asociadas con la UNESCO u otros programas nacionales de educación destinados a promover la comprensión

/...

internacional. No obstante, hay que tener presente que, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, los Estados Miembros se han comprometido a fomentar la enseñanza sobre los propósitos, principios, estructura y actividades de las Naciones Unidas; el Departamento, dentro de las limitaciones impuestas por sus recursos, sólo puede proporcionar asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros para el cumplimiento de sus compromisos. Además, la política y el enfoque de cada gobierno constituyen factores esenciales. Sin entrar en detalles, es obvio que los logros de los centros deben evaluarse en relación con la buena disposición de un país determinado para fomentar la enseñanza sobre las Naciones Unidas. También es importante señalar que la enseñanza sobre las Naciones Unidas es una actividad con múltiples objetivos. Hoy en día, en la mayor parte de países, la enseñanza sobre la Organización ya no se limita a un examen superficial de la institución, sino que forma parte de un programa más amplio que incluye problemas y necesidades mundiales de interés para el mundo contemporáneo.

63. Si bien las actividades de la United Schools Organization (USO) en la India, que mencionan especialmente los Inspectores, son muy valiosas y dignas de aliento, el Secretario General opina que puede resultar difícil adaptar a países de otras regiones la atención especial que presta la USO a la estructura y funciones de las Naciones Unidas y el volumen de información que deben asimilar los estudiantes; además, no es indispensable que se establezcan organizaciones escolares análogas en todos los países en desarrollo. El Secretario General comparte la opinión de los Inspectores de que el Departamento de Información Pública debe alentar las actividades de la USO proporcionando asesoramiento técnico, fomentando el intercambio de información y otras medidas análogas. Considera, sin embargo, que no se podría prestar asistencia financiera, en forma de subsidios de viaje, por ejemplo, debido a los escasos fondos de que dispone el Departamento.

64. Respecto de la cooperación con instituciones educacionales y con los clubes pro Naciones Unidas, el Secretario General opina que la eficacia de medidas como las propuestas por los Inspectores dependerán, en un plano realista, de los recursos materiales que se les dedique. El hecho de que en 1951 se distribuyeran 225.000 copias en 15 idiomas del folleto para estudiantes sobre el Día de las Naciones Unidas, mientras que en la actualidad sólo se impriman 140.000 copias en tres idiomas, pone de relieve las limitaciones impuestas por el alza de los costos y la disminución de los recursos disponibles para los centros. En 1952, había 385 clubes pro Naciones Unidas y centros educativos de voluntarios en 64 países que en la actualidad han desaparecido virtualmente; uno de los motivos puede ser la escasez de documentos y otros materiales sobre las Naciones Unidas de que disponen los centros. No obstante, el Secretario General apoya la idea de que los centros hagan mayores esfuerzos para asegurar la cooperación de instituciones educacionales y para fortalecer su colaboración con los clubes pro Naciones Unidas, en los lugares donde los haya, a fin de fomentar el interés por las Naciones Unidas entre los jóvenes y, en algunos casos, para superar actitudes indiferentes respecto de las Naciones Unidas.

9. Relaciones con las Asociaciones pro Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales

65. Las Asociaciones pro Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales están entre los colaboradores más importantes de los centros de información de las Naciones Unidas en lo que respecta a informar al público acerca de cuestiones y problemas de interés para la Organización mundial. Siempre ha existido una especial relación de cooperación entre los centros y las Asociaciones, con el objetivo común de obtener apoyo público para las Naciones Unidas.

66. El Secretario General apoya la sugerencia que figura en el informe de la Dependencia Común de Inspección en el sentido de que la Asamblea General recomiende a los Estados Miembros que faciliten el establecimiento de nuevas Asociaciones pro Naciones Unidas, así como el fortalecimiento de las que ya existen. Sería conveniente que el Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea General en la resolución 33/115 C, estudiara más a fondo esta sugerencia.

67. El aumento de la cooperación entre los centros de información y las Asociaciones pro Naciones Unidas fue un tema que se examinó en la reunión regional de directores de centros de información de Europa celebrada en agosto de 1978, en la que participó activamente el Secretario General de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas. Posteriormente, el Secretario General Adjunto del Departamento de Información Pública envió un memorando sobre los resultados de los debates a los directores de todos los centros de información de las Naciones Unidas 3/.

68. Si bien los centros ya trabajan en estrecha cooperación con las Asociaciones, también se espera que amplíen sus contactos con otras organizaciones no gubernamentales - tales como los sindicatos y las organizaciones de jóvenes - muchas de las cuales pueden difundir información a un público muy amplio sobre cuestiones y problemas de interés para las Naciones Unidas. Por ello, el Departamento de Información Pública ha recomendado que los centros de información, en los casos apropiados, establezcan relaciones oficiales con organizaciones no gubernamentales, asociándolas directamente con el centro, en los mismos términos que rigen para la Sede. Por ejemplo, hay 45 organizaciones no gubernamentales asociadas con el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nueva Delhi, y otros centros están estudiando el establecimiento de relaciones análogas.

69. En el párrafo 119 del informe, los Inspectores indican que "algunas Asociaciones pueden tener participación sustancial en la difusión de información sobre las actividades de las Naciones Unidas y el DIP debe obtener su cooperación en esta empresa". En realidad, la mayoría de las Asociaciones pro Naciones Unidas difunden muy activamente información sobre las Naciones Unidas, y el Departamento de Información Pública las considera desde hace tiempo asociados valiosos en su propia labor. En ciertos Estados Miembros grandes que carecen de un centro de información (el Canadá y la República Federal de Alemania, por ejemplo) el Departamento ha tomado medidas especiales para suministrar a las Asociaciones un volumen

3/ Para el texto del memorando, véase el anexo III infra.

de materiales de información pública esencialmente igual al que se suele proporcionar a los centros de información. En ambos países, las Asociaciones se han comprometido a difundir los materiales de información de las Naciones Unidas en la manera más eficaz posible.

70. En tales situaciones, las Asociaciones pro Naciones Unidas desempeñan sus funciones de una manera muy parecida a la sugerida por los Inspectores en el párrafo 161 b) de su informe. No obstante, estos arreglos se hicieron por medio de consultas officiosas celebradas con las Asociaciones y con los gobiernos interesados, y su naturaleza continúa siendo informal. En cuanto a los posibles servicios contractuales que las Asociaciones podrían prestar al Departamento, el Secretario General cree que la práctica actual, en la que dichas asociaciones reciben subsidios financieros de sus propios gobiernos, es más apropiada, especialmente en vista de que no hay fondos para este propósito en el presupuesto del Departamento. También sucede que las Asociaciones pro Naciones Unidas a menudo prefieren producir sus propios materiales, en lugar de difundir los del Departamento.

10. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

71. La existencia de una relación de cooperación con el PNUD es importante para la labor de todos los centros de información, y especialmente para los de los países en que existen organizaciones separadas. El Secretario General cree que las observaciones de los Inspectores sobre este tema están en general bien fundadas.

72. A este respecto, el Secretario General se complace en informar de que el diálogo constante que ha tenido lugar en los últimos años entre altos funcionarios del PNUD y del Departamento, encaminado a mejorar la cooperación entre sus respectivas oficinas exteriores, se ha reanudado recientemente y ha recibido un nuevo impulso. Un resultado obtenido ha sido el establecimiento de un pequeño grupo de trabajo para estudiar medidas concretas tendientes a mejorar la cooperación y la interacción entre el PNUD y el DIP, tanto en la Sede como en el exterior.

73. El Secretario General se complace en observar que los acuerdos alcanzados por el Administrador del PNUD y el Secretario General Adjunto del Departamento de Información Pública como base para el mejoramiento de la cooperación entre el Departamento y el PNUD establecen una clara distinción entre las responsabilidades funcionales de cada parte. Ello ha de eliminar las ambigüedades que podrían surgir de la reestructuración de la Secretaría.

11. Relaciones con los organismos especializados

74. El Secretario General está de acuerdo con el criterio de los inspectores en el sentido de que "corresponde que los organismos de las Naciones Unidas cooperen entre sí combinando los recursos escasos en procura de objetivos comunes". El Secretario General recuerda que, en 1975, la Dependencia Común de Inspección publicó un informe sobre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/75/2), en el que se sugirió que los recursos de información sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas se consolidaran, en los casos apropiados, en los centros de información existentes. Posteriormente, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU)

/...

examinaron esta sugerencia y, en 1976, el CMINU estableció un grupo de trabajo ad hoc para estudiar la cuestión. El grupo de trabajo empezó preparando un inventario de las organizaciones que poseían recursos de información pública, para determinar cuáles eran esos recursos y dónde se encontraban, mediante la elaboración de un amplio cuestionario que se envió a los miembros del CMINU. Si bien el grupo de trabajo no ha desempeñado actividad alguna en los dos últimos años, ahora ha reiniciado su labor y se presentará un informe sobre esta cuestión al CMINU en su próximo período ordinario de sesiones, en febrero de 1980.

12. Centros de Información de las Naciones Unidas en los países desarrollados

75. Los Inspectores estudiaron seis de los 15 centros de información situados en países desarrollados, de los cuales visitaron cuatro. Los Inspectores formularon comentarios (véase el párr. 135) sobre los locales de tres de los centros visitados, a saber, los de Moscú, París y Roma, y observaron que el centro de Roma "debe funcionar en un local reducido e incómodo, a pesar de estar ubicado en una de las plazas principales de Roma". El Secretario General señala que el Centro de Información de las Naciones Unidas en Roma es el único de los seis centros ubicados en países desarrollados que estudiaron los Inspectores para el cual el Gobierno del país huésped facilita locales sin cargo alguno en concepto de alquiler. En los párrafos 21 a 24 supra el Secretario General formula comentarios sobre la cuestión de los locales libres de alquiler para los centros de información.

76. Los Inspectores opinan (véase el párr. 139) que las quejas de los centros en el sentido de que las actividades no relacionadas con la información ocupan gran parte de su tiempo "no están del todo justificadas". A este respecto, el Secretario General recuerda que, en 1975, la Dependencia Común de Inspección publicó una nota sobre ciertos aspectos de la labor de la Oficina de Información Pública (OIP) (JIU/NOTE/75/2), que, en su mayor parte estaba dedicada al volumen de trabajo no relacionado con la información de los centros de Londres y París. En su resumen de las principales conclusiones y recomendaciones, el Inspector señaló, entre otras cosas, bajo el subtítulo "Volumen de trabajo de los centros de información", lo siguiente:

"Los centros de París y de Londres intervienen en gran medida en actividades no relacionadas con la información en nombre del sistema de las Naciones Unidas, y a nivel local sus directores son considerados representantes de las Naciones Unidas (párrs. 25 a 44)...

"Es apropiado que los centros de información de Londres y de París faciliten servicios no relacionados con la información a las Naciones Unidas, aunque se necesita fortalecer su personal en cierta medida, preferiblemente incrementando los recursos presupuestarios para personal supernumerario. No obstante, dichas medidas deberían adoptarse sin perjuicio de una revisión general de la dotación de personal de ambos centros, revisión que el Inspector juzga conveniente. La cuestión de si los gastos generales derivados de la prestación de los servicios mencionados deberían recaer, teniendo en cuenta el grado respectivo de utilización de dichos servicios, sobre las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas interesados (excepto el PNUD),

es una cuestión de política que sólo se puede resolver a nivel legislativo; por el momento, se justifica simplificar el procedimiento para cobrar gastos específicos de correos y fletes, y quizá otros servicios (párrs. 47 a 64).

"Habría que prestar atención a la cuestión del reembolso, por parte de los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas interesados, de los gastos adicionales hechos por los centros en la prestación de servicios de información a dichos organismos y organizaciones (párr. 65)." (JIU/NOTE/75/2, cap. IV, párrs. 4 a 6).

77. En algunas ciudades de países desarrollados, el centro de información funciona en realidad como oficina común de las Naciones Unidas para dicho país. El Secretario General lamenta que los Inspectores no tuvieran oportunidad de visitar un centro como el de Sydney, para apreciar por sí mismos la diversidad y la gama de actividades importantes para las Naciones Unidas de que se ocupa ese centro. Durante algunos años, el Director del Centro de Información de las Naciones Unidas en Sydney ha actuado como representante en Australia, Fiji y Nueva Zelandia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y en la actualidad parece probable que también el PNUD esté representado en el centro de Sydney.

78. Cuando los Inspectores llevaron a cabo su estudio, el Director del Centro de Información de las Naciones Unidas en Tokio también representaba al UNICEF, como había sido práctica habitual durante muchos años. En la actualidad, como resultado de acuerdos concertados este año, el Director del Centro de Información representa, además, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el PNUD está representado en el centro de Tokio. El Secretario General considera que el éxito de las disposiciones vigentes en Sydney y Tokio podría convertir a esos centros de información en precursores de otras combinaciones de recursos sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas, tal como se previó en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas, publicado en 1975 (E/5727).

13. Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra

79. Los Inspectores han formulado comentarios bastante detallados sobre el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra, considerándolo un caso especial, y dichos comentarios requieren una aclaración. Los Inspectores consideran que el servicio "no forma parte de la Comisión Económica para Europa ni de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra".

80. No obstante, a juicio del Secretario General, incluir oficialmente al Servicio en la estructura de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra resulta apropiado por los motivos siguientes: el personal del Servicio está comprendido en la plantilla de la Oficina de Ginebra, aunque los nombramientos, ascensos y movimientos del personal son en su mayor parte decididos en Nueva York; las propuestas presupuestarias del Servicio se presentan a la División de Presupuesto de la Oficina de Ginebra y son autorizadas por ésta, y todos los gastos están sujetos a aprobación local; el Director del Servicio es, entre otras cosas, el asesor en materia de

/...

información pública del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y es responsable de todas las actividades de información relacionadas con dicha Oficina; y las actividades de producción del Servicio se relacionan en gran medida con el programa de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

81. Sin embargo, tanto el Departamento de Información Pública como la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra deben reconocer claramente la responsabilidad del Departamento en lo que respecta a asegurar que los puestos del cuadro orgánico del Servicio se cubran con funcionarios que posean las calificaciones y la experiencia apropiadas. Igualmente, debe haber un reconocimiento mutuo de la responsabilidad que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra tiene de asegurar que el apoyo de servicios generales para las operaciones del Servicio sea suficiente. Debe entenderse que el Director del Servicio tiene que estar en contacto constante con el Departamento en la Sede en relación con cuestiones de políticas, programas, administración y finanzas.

82. Dado que el presupuesto del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra es parte integrante del presupuesto de las Naciones Unidas, el Secretario General está plenamente de acuerdo con la Dependencia Común de Inspección en que habría que simplificar la preparación del presupuesto, preferiblemente mediante la presentación directa al Departamento en Nueva York de las propuestas presupuestarias del Servicio en Ginebra. No obstante, sería esencial que el Servicio en Ginebra continuara recibiendo asesoramiento de la División de Presupuesto de Ginebra en la preparación de sus propuestas presupuestarias y que todos los gastos fueran supervisados por las dependencias competentes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

83. Cabe señalar que tanto la UNCTAD como el ACNUR poseen sus propias dependencias de información y no reciben servicios del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra, tal como se indica en el informe de la Dependencia Común de Inspección. Existe, sin embargo, una cierta conexión en la medida en que dichas organizaciones (y otras) participan en las reuniones informativas semanales organizadas por el Servicio en Ginebra y se benefician del hecho de que el Servicio mantenga instalaciones para los medios de comunicación en el Palacio de las Naciones. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas también celebran consultas entre sí sobre cuestiones de interés común y, en ocasiones, se prestan asistencia.

84. Con respecto a las actividades de la Dependencia de Prensa del Servicio de Información de las Naciones Unidas, hay que tener en cuenta dos consideraciones importantes: a) la necesidad de establecer un equilibrio entre los servicios que se prestan en inglés y en francés, y b) la necesidad de conseguir un alto nivel de productividad. El Secretario General está examinando medidas que podrían adoptarse, dentro de las estructuras presupuestarias vigentes, para mejorar tanto el equilibrio lingüístico como la productividad del personal.

85. Tal como funciona en la actualidad, el personal de la Sección de Relaciones Públicas y Documentación está integrado por tres funcionarios del cuadro orgánico y siete funcionarios de servicios generales (no cuatro y diez, respectivamente, como se indica en el informe de la Dependencia Común de Inspección). Al parecer,

/...

a partir del 1.º de enero de 1979, el personal del Servicio de Visitantes ha dependido de la Oficina del Director del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra. La Sección de Relaciones Públicas y Documentación tiene varias funciones importantes, que comprenden: reuniones informativas de coordinación; suministro de materiales y otros servicios a organizaciones no gubernamentales en Ginebra y en los seis países (Bulgaria, España, Hungría, Polonia, la República Federal de Alemania y Suiza) que abarca el Servicio; producción de publicaciones, incluida la preparación de versiones en varios idiomas; la labor de la dependencia de documentación y referencias; la distribución de publicaciones y de comunicados de prensa y la atención de consultas públicas; arreglos para acontecimientos especiales, tales como la Conferencia Regional Europea de Organizaciones no Gubernamentales, que se celebrará en Ginebra en octubre de 1979, y el programa anual de estudios para graduados; y arreglos para exhibiciones.

86. El Secretario General considera que los comentarios formulados por los Inspectores sobre el Servicio de Producción Visual no ofrecen un cuadro completo de dicho Servicio y de sus relaciones con la Sede. No resulta fácil establecer y mantener un enlace firme y eficiente con una dependencia recientemente creada de manera que se satisfaga a todos, y es cierto que ha habido problemas. No obstante, el Secretario General señala que la Organización cuenta ahora en el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Ginebra con instalaciones de producción que pueden prestar servicios a las Naciones Unidas en toda Europa y en otros lugares, cuando sea necesario. Si es posible que el Servicio pase a realizar actividades de video, como se espera, se añadirá una nueva dimensión a sus métodos tradicionales de difusión, con un servicio de noticias del mismo día para las organizaciones de televisión. El Servicio de Producción Visual también ha llevado a cabo una labor útil en la producción de documentales, programas breves y versiones en diversos idiomas y ha trabajado con éxito en varios lugares fuera de Ginebra. A juicio del Secretario General, la labor del Servicio de Producción Visual debe permanecer dentro del programa de trabajo general y del presupuesto del Departamento y, por consiguiente, debe estar sujeto a un diálogo constante con la Sede. No obstante, ciertos aspectos de la labor realizada en Ginebra, tales como la producción de noticiarios y la asistencia a equipos de televisión, deben estar sujetos simplemente a directrices amplias de política y el Departamento debe aceptar que una parte de la función del Servicio es explorar y concretar posibilidades de producción cinematográfica para examinarlas posteriormente junto con Nueva York.

D. Estructura de organización y administración

87. Bajo el epígrafe "Nueva orientación", los Inspectores han hecho algunas propuestas de cambios de gran alcance en la estructura y funciones de los centros de información de las Naciones Unidas, las cuales requieren un examen detenido. Aunque el Secretario General mantiene una actitud abierta frente a todas las sugerencias constructivas para mejorar la eficacia de la Secretaría, antes de llegar a ninguna conclusión definitiva desearía disponer del asesoramiento ponderado de los órganos intergubernamentales interesados, incluidos el Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas y el órgano de que éste depende, la Comisión Política Especial de la Asamblea General.

88. Por esa razón, los comentarios y observaciones siguientes deben considerarse de carácter preliminar, y están formulados con miras a facilitar un examen cabal de las posibles consecuencias de las propuestas de los Inspectores.

1. Cambios estructurales

89. Los Inspectores consideran "que debe darse carácter regional al Servicio de Información de las Naciones Unidas" y que "que es excesiva la adopción de decisiones, las cuales a menudo versan sobre asuntos sumamente rutinarios, que tienen lugar en la Sede del DIP" (párr. 156). El Secretario General puede apreciar los posibles beneficios que se derivarían de una cierta delegación de determinadas responsabilidades fuera de la Sede, en particular teniendo en cuenta el número relativamente pequeño de funcionarios de la Sede que prestan servicios a los centros de información.

90. Con respecto a la propuesta de los Inspectores de establecer un pequeño número de centros regionales, el Secretario General señala que, aunque el Departamento de Información Pública establecería la política que habría de regir su trabajo, también "delegaría ... en los centros regionales la autoridad necesaria para el funcionamiento de los centros en sus regiones" (párr. 157). No está claro cuántas atribuciones retendría el Departamento, en la Sede, respecto de la planificación y la coordinación globales de todo el programa de información pública de las Naciones Unidas, o respecto de la administración y gestión de toda la plantilla sobre el terreno.

91. Los Inspectores consideran también que es necesario que los servicios de información de las Naciones Unidas anexos a las comisiones regionales "se constituyan en servicios independientes y autónomos para que se hagan cargo del programa regional de información sobre las Naciones Unidas" (párr. 157). Aunque cabe pensar que el programa de trabajo del Departamento se beneficiaría con ese arreglo, el Secretario General está obligado a señalar que éste tendría graves consecuencias presupuestarias para dicho Departamento. En la actualidad, con excepción de la Comisión Económica para Europa, los servicios de información anexos a las comisiones regionales y a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) reciben en gran medida su personal y todos los servicios de apoyo de las propias comisiones, y el Departamento aporta en cada caso los servicios de un oficial de información del cuadro orgánico.

92. Un examen de las propuestas de los Inspectores respecto de los centros de información regionales, subregionales y nacionales indica que el personal previsto para los centros regionales y subregionales sería claramente mayor que la actual

dotación de personal del Departamento para los centros de información de dimensiones medias y superiores a la media. No obstante, esto se haría a expensas de las plantillas de los centros de información nacionales (en una escala reducida), que tendrían solamente cuatro funcionarios, todos los cuales serían contratados localmente. La experiencia de tres decenios indica concluyentemente que un centro de información de las Naciones Unidas integrado por un director integrante del cuadro orgánico y contratado internacionalmente (preferiblemente de jornada completa), un oficial de información del cuadro orgánico contratado en el plano local, un bibliotecario calificado y aproximadamente otros tres funcionarios locales representa la plantilla mínima requerida, si se quiere que un centro lleve a cabo eficazmente las funciones que se esperan de él. Aunque en el pasado se han improvisado algunos servicios de información pública de las Naciones Unidas en varios lugares sobre el terreno para responder a necesidades específicas, y aunque es probable que en el futuro hayan de hacerse otras excepciones a las normas habituales, no estaría de acuerdo con los intereses de la Organización utilizar en esos casos la designación de "centros de información de las Naciones Unidas".

93. En cualquier caso, el Secretario General considera que la idea de que los centros nacionales de información de las Naciones Unidas a escala reducida sustituyan a los centros existentes no está en consonancia con las enormes tareas de información pública que confronta la Organización. En los países desarrollados, hay una necesidad particular de contrarrestar la información errónea sobre las Naciones Unidas procedente de ciertos sectores y de fomentar la comprensión del público de cierto número de cuestiones claves de interés prioritario para la Organización, en tanto que en los países en desarrollo existe en general una actitud pública favorable para la Organización.

94. Los Inspectores también han propuesto que los centros de información nacionales y regionales presenten cada años planes de trabajo al centro regional. El Departamento aprobaría un plan mundial y los centros regionales ejecutarían la parte que les correspondiese. El Secretario General cree que es peligroso agregar un nivel jerárquico entre el Departamento y los centros, lo cual podría generar nuevas demoras y más trabajos administrativos y aislar más de la Sede a la mayoría de los centros. Los centros en general quieren tener relaciones más estrechas con la Sede. En la situación actual, los planes anuales de trabajo de los centros de información en gran medida están determinados por los mandatos de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, así como por el plan de trabajo general del Departamento. No obstante, hay aún mucho margen para la iniciativa individual de los centros en la preparación de nuevos enfoques o proyectos relacionados directamente con los países o con las regiones en que actúan. Hay muchos casos en los que la iniciativa de un centro es posteriormente llevada a la práctica en otros. Esto se hace en consulta con la División de Relaciones Externas de la Sede.

95. El Secretario General observa que los Inspectores "se inclinan por una solución que permita continuar utilizando las bibliotecas, las existencias de películas, etc., y, con mayor razón, la buena voluntad que se ha ido desarrollando" en los aproximadamente 30 centros "que no se transformarían en centros regionales o subregionales" (párr. 160). Esto parecería indicar que los Inspectores no ignoran las consecuencias prácticas y políticas que entrañaría cerrar simplemente centros de información existentes ni las posibles reacciones de los gobiernos de los países huéspedes interesados, particularmente aquellos que activamente han cooperado con los centros de información de sus países y les han proporcionado apoyo.

96. En suma, el Secretario General tiene graves dudas en cuanto a la conveniencia de la "regionalización" propugnada por los Inspectores que entraña varias consideraciones. Aparte de prestar la debida atención a los intereses regionales, es necesario que el programa de información pública de las Naciones Unidas dé a conocer el carácter mundial de los objetivos y las actividades de la Organización. Para satisfacer esta necesidad, debe hacerse una distinción cuidadosa entre la producción regional y el control regional.

97. El concepto de producción regional de materiales de información pública de las Naciones Unidas no es un concepto nuevo y fue examinado detenidamente a finales del decenio de 1960. No obstante, la idea de establecer centros de producción regional no fue llevada a cabo debido a obstáculos prácticos y logísticos, así como al hecho de que los países vecinos no siempre mantienen las mejores relaciones entre sí.

98. Estas dificultades fueron reconocidas en noviembre de 1968 por el Comité encargado de estudiar la reorganización de la Secretaría, cuando señaló, en un informe presentado a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones que:

"Se debería pensar seriamente en la posibilidad de reagrupar y de concentrar los centros de información, teniendo en cuenta las características regionales, subregionales y otras que revisten importancia dentro de cada región. Ahora bien, el Comité se percata de que, debido a los problemas de comunicaciones y de transporte que existen en diversas regionales del mundo y a la susceptibilidad política de los gobiernos, en realidad puede resultar difícil establecer centros de información regionales o subregionales en los que pudieran concentrarse todos los esfuerzos de información pública de las Naciones Unidas realizados fuera de la Sede" (A/7359, párr. 41).

Aunque han transcurrido más de 10 años, aún sigue siendo cierto que los problemas de comunicación y transportes y las demoras de las aduanas locales en el despacho de los envíos de material de información son tales que los centros de información regionales y subregionales, si fueran establecidos hoy, tal vez tendrían que enviar el material de información y la documentación a los países próximos usando los servicios de valija diplomática de las Naciones Unidas a través de la Sede.

2. Contratación de corresponsales

99. A fin de llevar a cabo las actividades de información pública de las Naciones Unidas en unos 90 países que no tendrían vinculación directa con un centro de información, los Inspectores han propuesto la contratación de "periodistas independientes u organizaciones autorizadas" (párrs. 161 y 181; recomendación 33). Aunque sería conveniente extender los servicios de información pública de las Naciones Unidas a todos los Estados Miembros, el Secretario General puede prever ciertas dificultades prácticas para realizar ese plan.

/...

100. Durante mucho tiempo y en diversas regionales del mundo, el Departamento de Información Pública ha utilizado en medida considerable a personal de los medios informativos contratándolo sobre la base de acuerdos de servicios especiales, que son contratos para una tarea específica de duración limitada. El Departamento también ha recurrido con éxito a la celebración de acuerdos de cooperación con organizaciones tales como las Asociaciones pro Naciones Unidas y a la coproducción de películas con productores externos. No obstante, sería una cuestión totalmente diferente emplear a un periodista como "corresponsal" para difundir información de las Naciones Unidas de forma continua. Aparte de los posibles efectos perjudiciales que tal arreglo podría tener en la condición profesional de un periodista, cabría preguntarse, por ejemplo, si podría esperarse que tales personas u organizaciones externas tuvieran tan cabalmente en cuenta las directrices de política del Departamento como el personal ordinario. Suponiendo que pudiera encontrarse a las personas adecuadas y que se las pudiera contratar de una manera convenientemente selectiva, esas personas no podrían trabajar sin servicios mínimos de secretaría para mecanografía, teléfonos, archivos de material de información, etc. Aparte del factor de los costos, que se calculan entre un millón y dos millones de dólares por año, los problemas administrativos que se derivarían de tal plan parecen ser de difícil solución.

3. Función de la División de Operaciones Externas

101. En otra propuesta, que afecta a la estructura de organización y a la administración del sistema de centros de información, los Inspectores han indicado que el Servicio de Operaciones Externas (ahora División de Operaciones Externas) no debe participar en las cuestiones administrativas y de personal de los centros (recomendación 18).

102. Hasta el 30 de abril de 1959, los centros de información, que entonces ascendían a 26, estaban administrados por la Dependencia de Administración Externa, ubicada en la Oficina Ejecutiva del Departamento de Información Pública. El 1º de mayo de 1959, de conformidad con un boletín del Secretario General (ST/SGB/121, de 16 de abril de 1959), la labor y las funciones anteriormente llevadas a cabo por la Oficina Ejecutiva del Departamento fueron asignadas al Servicio de Operaciones Externas de la Oficina de Servicios Generales.

103. Antes de efectuarse el cambio, el Servicio de Operaciones Externas había prestado servicios a las misiones especiales de las Naciones Unidas establecidas en diversas partes del mundo, dotadas de personal local e internacional, y había adoptado un sistema de presentación de informes administrativos para esas misiones. La decisión de utilizar el Servicio de Operaciones Externas como conducto para la comunicación administrativa con los centros de información tuvo por objeto asegurar que las prácticas y los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas se aplicaran uniformemente al personal de todas las oficinas exteriores de las Naciones Unidas. Esto es la razón por la que los Inspectores señalaron que "para asuntos administrativos y algunos asuntos de personal (en especial los relativos al personal del cuadro de servicios generales), los directores tenían que acudir a la División de Operaciones Externas, de la Oficina de Servicios Generales, en vez de a la División de Relaciones Externas del DIP" (párr. 99).

/...

104. Aunque la Oficina de Servicios Generales está satisfecha con los arreglos actuales, el Departamento de Información Pública se inclina a aceptar la conclusión de los Inspectores según la cual:

"Desde el punto de vista psicológico y práctico, en virtud de este arreglo, el DIP deja de estar en el centro de la adopción de decisiones en asuntos que conciernen al funcionamiento cotidiano y a la moral del personal de los centros. Aunque la División de Operaciones Externas consulta al DIP en lo relativo a las cuestiones de fondo que se plantean, los Inspectores consideran que sería más lógico desde el punto de vista orgánico que el propio DIP se ocupara de estas cuestiones administrativas y de personal, consultando a la Oficina de Servicios de Personal o a otros servicios en caso necesario" (párr. 100).

Otra consideración importante es que el Departamento, debido a la vigencia de este arreglo, se ha visto un tanto apartado de los problemas y de la planificación de los recursos operacionales asignados a los centros. También ha llevado a confusión al personal de los centros respecto de qué oficina está realmente encargada de sus asuntos, aparte del trabajo y del tiempo adicionales requeridos para las necesarias consultas constantes entre departamentos.

105. El Secretario General agradece a los Inspectores que señalen este asunto a su atención, y se propone examinarlo tanto con el Departamento de Información Pública como con la Oficina de Servicios Generales y posiblemente con la asistencia del Servicio de Gestión Administrativa.

4. Conclusión

106. Para que tengan éxito, a juicio del Secretario General, las medidas encaminadas a mejorar la eficacia de los centros de información de las Naciones Unidas deben fortalecer los vínculos entre el Departamento de Información Pública, los centros regionales y todos los componentes del sistema de información pública de las Naciones Unidas. Los centros dependen del Departamento, como núcleo de la operación, para evaluar los mensajes y los temas que han de comunicarse a un público mundial y para decidir al respecto. Por consiguiente, en las directrices que formula, en la selección del material y en los mensajes separados que transmite para su difusión al público, el Departamento constituye el eje de toda la operación.

107. Muchos directores de centros han puesto de manifiesto que toda mejora de los servicios de información pública de las Naciones Unidas depende en gran medida de que se elimine la sensación actual de alejamiento entre el Departamento y las oficinas exteriores. Para este fin, debe haber un cambio recíproco de ideas y deben existir las posibilidades de adaptación para satisfacer necesidades particulares y la flexibilidad general que caracterizan a un buen servicio de información. Además, su éxito en definitiva depende no sólo de que se disponga de fondos, equipo y materiales suficientes, sino también del desarrollo constante de un grupo de profesionales de alto calibre con base en cuyos conocimientos y capacidad pueda establecerse un servicio eficiente de información.

108. El Secretario General, por su parte, se propone seguir examinando detenidamente las recomendaciones expuestas en el informe de la Dependencia Común de Inspección a fin de presentar propuestas para mejorar la eficacia del sistema de centros de información. La aplicación de ciertas recomendaciones dependerá naturalmente no sólo de las nuevas iniciativas del Departamento sino también de la cooperación de otros departamentos y oficinas de la Secretaría. Es evidente, como los Inspectores acertadamente señalan, que a la larga el éxito de estos esfuerzos depende en gran medida de la cooperación de los Estados Miembros, de que consideren la difusión de información sobre las Naciones Unidas como objeto de preocupación importante, y del grado de apoyo que estén dispuestos a dar al sistema de centros de información.

III. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

109. A continuación se resumen las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones formuladas por el Secretario General al respecto, en el orden en que aparecen en el informe y bajo el título de la parte a que se refieren.

A. Los recursos de información pública y su suficiencia

1. Presupuestos

Recomendación 1: "La tendencia a asignar a los centros de información una proporción mayor del presupuesto total del DIP debe continuar por lo menos hasta que los centros reciban el 50% del total del presupuesto del DIP".

Observación: Véase el párrafo 18 supra.

Recomendación 2: "Debe modificarse la distribución entre objetos de los gastos de los presupuestos de los centros a fin de asignar mayores recursos para gastos de funcionamiento. El porcentaje de los fondos de los centros destinado a los gastos de personal es demasiado alto y no deja recursos suficientes para viajes, comunicaciones y equipo".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 15 y 16 supra.

2. Cuestiones de personal

Recomendación 3: "A fin de contribuir a aliviar la escasez de personal en muchos centros, se deben transferir a ellos puestos del DIP en la Sede y también se debe proceder a cierto grado de redistribución del personal entre los centros, teniendo en cuenta al mismo tiempo la recomendación 2".

Observación: Véanse los párrafos 17, 19 y 20 supra.

Recomendación 4: "La composición geográfica del personal del DIP no es equilibrada y se deben adoptar medidas urgentes para corregir el desequilibrio mejorando la representación de los países en desarrollo".

Observación: Véanse los párrafos 25 a 29 supra.

Recomendación 5: "La Asamblea General ha subrayado la necesidad de contar con personal de información pública de nivel profesional y altamente calificado; es necesario realizar nuevos esfuerzos para alcanzar este objetivo".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 30 supra.

Recomendación 6: "Los auxiliares de información y los auxiliares referencistas de los centros, que actualmente pertenecen al cuadro de servicios generales, deben ser clasificados como funcionarios locales del cuadro orgánico siguiendo el ejemplo del UNICEF".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 33 supra.

/...

B. Locales, bibliotecas y equipo

1. Locales

Recomendación 7: "Se debe establecer una norma mínima de espacio para los centros, en virtud de la cual éstos dispongan de espacio adecuado para una biblioteca, una sala de lectura y un almacén".

Observación: Aceptada.

2. Bibliotecas

Recomendación 8: "A las bibliotecas de los centros, que constituyen el núcleo de los contactos que éstos mantienen con el público, se les deben facilitar servicios adecuados, apoyo inmediato y orientación profesional periódica. Del mismo modo, se deben mejorar los servicios prestados a las bibliotecas depositarias y se deben mantener contactos periódicos entre ellas y los centros".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 43 a 45 supra.

Recomendación 9: "Se debe introducir un programa de promoción de las perspectivas de carrera para los bibliotecarios y auxiliares referencistas de los centros, acompañado por un programa de capacitación en el empleo".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 46 supra.

3. Equipo

Recomendación 10: "Se debe disponer lo necesario a fin de asegurar que el equipo esté en buenas condiciones de funcionamiento y para que siempre se disponga de los materiales que se requieren para que funcione. Debe darse la más alta prioridad al equipamiento de los centros con télex".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 35 supra.

C. Relaciones entre el DIP en la Sede y los centros de información de las Naciones Unidas

1. Material impreso (comunicados de prensa, resúmenes, etc.)

Recomendación 11: "El DIP debe seleccionar cuidadosamente el material que envía a los centros y concentrarse en aquel que responda a los intereses de la región en la que trabaja cada centro".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 36 a 40 supra.

Recomendación 12: "Se deben mejorar el servicio y las técnicas de distribución del DIP a fin de asegurar que el material informativo llegue a los centros en el momento oportuno".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 36 a 40 supra.

Recomendación 13: "Los centros deben hacer mayores esfuerzos para proporcionar a tiempo material de antecedentes a los directores de periódicos y revistas y a los servicios nacionales de prensa.

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 40 supra.

2. Información audiovisual

Recomendación 14: "Es necesario introducir normas más estructuradas para eliminar de las existencias películas y otros materiales informativos".

Observación: Véase el párrafo 50 supra.

Recomendación 15: "Se debe permitir a las emisoras de televisión que empleen gratuitamente fragmentos de películas de las Naciones Unidas".

Observación: Véanse los párrafos 51 a 53 supra.

Recomendación 16: "Los carteles se deben diseñar de manera que al público en general le resulte más fácil entenderlos".

Observación: Aceptada.

3. Demoras

Recomendación 17: "Se deben eliminar las frecuentes y excesivas demoras de la Sede en la atención de las solicitudes y consultas de los centros".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 19 y 20 supra.

4. Función de la División de Operaciones Externas

Recomendación 18: "La División de Operaciones Externas no debe participar en las cuestiones administrativas y de personal de los centros".

Observación: Véanse los párrafos 104 a 108 supra.

5. Presentación de informes al Departamento de Información Pública

Recomendación 19: "La presentación de informes debe ser simplificada y los informes deben referirse a cuestiones sustantivas y no de rutina. Se debe presentar un informe semestral o anual sobre la marcha de los trabajos".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 57 a 59 supra.

D. Relaciones entre los Estados Miembros y los centros de información de las Naciones Unidas

Recomendación 20: "Los gobiernos huéspedes deben desempeñar un papel más activo para dar mayor eficacia a la labor de los centros".

Observación: Aceptada.

E. Relaciones entre los centros de información de las Naciones Unidas y los grupos de intereses

1. Escuelas, universidades, estudiosos

Recomendación 21: "Es necesario que los centros hagan mayores esfuerzos para obtener la cooperación de instituciones docentes y de clubes pro Naciones Unidas".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 64 supra.

Recomendación 22: "Se debe consultar a la UNESCO acerca de las medidas encaminadas a intensificar la enseñanza sobre las Naciones Unidas en las escuelas".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 60 a 62 supra.

2. Organizaciones no gubernamentales

Recomendación 23: "La Asamblea General tal vez desee recomendar a los Estados Miembros que faciliten el establecimiento y el fortalecimiento de Asociaciones pro Naciones Unidas y que en tal caso se les presten la plena cooperación y el asesoramiento técnico del DIP. Las asociaciones deben colaborar con los centros en la difusión de informaciones".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 65 a 68 supra.

Recomendación 24: "En algunos países en que las Asociaciones pro Naciones Unidas están bien organizadas o en que existen clubes pro Naciones Unidas o pro UNESCO en actividad, el Secretario General debe permitir, con carácter experimental y posiblemente con arreglo a un contrato, que tales organizaciones compartan con los centros la labor de difundir informaciones sobre las Naciones Unidas".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 69 y 70 supra.

Recomendación 25: "Se debe dar reconocimiento, amplia publicidad y apoyo a los encomiables esfuerzos que están haciendo determinadas organizaciones no gubernamentales, como la United Schools Organization, de la India".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 63 supra.

F. El papel de los centros de información en los países desarrollados

Recomendación 26: "En los casos en que los centros estén a cargo de "Directores interinos" que reciben ese título porque son ciudadanos del país huésped, se debe dar a esos funcionarios el título de Directores".

Observación: Véase el párrafo 32 supra.

Recomendación 27: "El Secretario General debe continuar sus esfuerzos a fin de persuadir a los gobiernos interesados a sufragar los gastos de alquiler de los locales de los centros de información de las Naciones Unidas en sus países".

Observación: Aceptada. Véanse los párrafos 21 a 24 supra.

G. Servicio de Información de las Naciones Unidas, Ginebra

Recomendación 28: "Se debe simplificar el complejo procedimiento que se aplica para la preparación del presupuesto del Servicio de Información".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 85 supra.

Recomendación 29: "Se debe reexaminar la composición del personal del cuadro orgánico del Servicio de Información de Ginebra a fin de mejorar la distribución geográfica y asegurar mejores calificaciones profesionales. El personal deberá ser distribuido con criterio más realista entre las dependencias".

Observación: Aceptada en parte. Véanse los párrafos 29, 87 y 88 supra.

Recomendación 30: "Es necesario un mayor grado de delegación de autoridad desde la Sede, en particular para la producción de material de información visual, a fin de evitar duplicación de esfuerzos".

Observación: Véase el párrafo 89 supra.

H. Nueva orientación

Recomendación 31: "Los servicios de información de las Naciones Unidas deben adquirir carácter regional en un período de transición de tres a cuatro años. Se deberán establecer centros regionales independientes de las comisiones regionales así como centros subregionales que abarquen un número importante de países o grupos homogéneos de países".

Observación: Véanse los párrafos 90 a 101 supra.

Recomendación 32: "Se debe conservar un núcleo de aproximadamente cuatro funcionarios en los centros de información nacionales que no pasen a ser centros regionales o subregionales".

Observación: Véanse los párrafos 95 y 96 supra.

/...

Recomendación 33: "Se debe emplear a periodistas independientes u organizaciones autorizadas como corresponsales para redactar y difundir información sobre las Naciones Unidas. Los periodistas pueden ser adscritos a las oficinas del PNUD o a Asociaciones pro Naciones Unidas o Clubes de las Naciones Unidas autorizados como corresponsales de los centros de información".

Observación: Véanse los párrafos 102 y 103 supra.

Recomendación 34: "Los centros de información nacionales y subregionales deben presentar anualmente planes de trabajo al centro regional. El DIP aprobará un plan mundial y los Centros Regionales ejecutarán la sección del plan que les corresponda".

Observación: Véase el párrafo 97 supra.

Recomendación 35: "Los centros de información deberán prestar asistencia para dar publicidad a la labor concreta de desarrollo que realizan las Naciones Unidas en el terreno".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 42 supra.

Recomendación 36: "Los centros de información deberán contribuir a la difusión de información sobre los logros de los Estados Miembros en materia de desarrollo".

Observación: Aceptada. Véase el párrafo 42 supra.

Recomendación 37: "Se deberá revisar la estructura del personal de los centros de información conforme a la nueva estructura sugerida y deberá darse prioridad a la contratación del personal del país, la región o la subregión en que está situado el centro de información. Se necesita más planificación de la promoción de las perspectivas de carrera y más capacitación para el personal de los centros".

Observación: Aceptada en parte. Véanse los párrafos 25 a 34 supra.

ANEXO I

Lista de centros y oficinas de información de las
Naciones Unidas

- ACCRA (Establecido en marzo de 1958)
Centro de Información para Ghana, Guinea y Sierra Leona
- ADDIS ABEBA (Establecido en abril de 1960)
Centro de Información para Etiopía. Funciona también como Servicio de Información para la Comisión Económica para Africa (CEPA), de las Naciones Unidas
- ANKARA (Establecido en marzo de 1975)
Oficina de Información para Turquía
- ARGEL (Establecido en septiembre de 1963)
Centro de Información para Argelia
- ANTANANARIVO (Establecido en enero de 1963)
Centro de Información para las Comoras y Madagascar
- ASUNCION (Establecido en octubre de 1962)
Centro de Información para el Paraguay
- ATENAS (Establecido en abril de 1954)
Centro de Información para Chipre, Grecia e Israel
- BAGDAD (Establecido en abril de 1963)
Centro de Información para el Iraq
- BANGKOK (Establecido en octubre de 1951)
Centro de Información para Kampuchea Democrática, Malasia, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista de Viet Nam, Singapur y Tailandia. Además funciona como Servicio de Información para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), de las Naciones Unidas
- BEIRUT (Establecido en septiembre de 1962)
Centro de Información para Jordania, Kuwait, el Líbano y la República Arabe Siria. Funciona además como Servicio de Información para la Comisión Económica para el Asia Occidental (CEPAO), de las Naciones Unidas
- BELGRADO (Establecido en noviembre de 1950)
Centro de Información para Albania y Yugoslavia
- BOGOTA (Establecido en mayo de 1954)
Centro de Información para Colombia, el Ecuador y Venezuela
- BRUSELAS (Establecido en enero de 1975)
Oficina de Información y Enlace para Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos

/...

A/34/379/Add.1

Español

Anexo I

Página 2

BUCAREST (Establecido en junio de 1970)

Centro de Información para Rumania

BUENOS AIRES (Establecido en noviembre de 1948)

Centro de Información para la Argentina y el Uruguay

BUJUMBURA (Establecido en junio de 1961)

Centro de Información para Burundi

COLOMBO (Establecido en agosto de 1961)

Centro de Información para Sri Lanka

COPENHAGUE (Establecido en diciembre de 1946)

Centro de Información para Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia

DAKAR (Establecido en abril de 1964)

Centro de Información para la Costa de Marfil, Gambia, Guinea-Bissau, Mauritania y el Senegal

DAR ES SALAAM (Establecido en junio de 1961)

Centro de Información para Malawi, la República Unida de Tanzania y Uganda

EL CAIRO (Establecido en abril de 1949)

Centro de Información para Arabia Saudita, Egipto y el Yemen

GINEBRA (Establecido en febrero de 1947)

Centro de Información para Bulgaria, España, Hungría, Polonia, Portugal, la República Federal de Alemania, la Santa Sede y Suiza. Funciona también como Servicio de Información para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Comisión Económica para Europa (CEPE), de las Naciones Unidas

ISLAMABAD (Establecido en marzo de 1951 en Karachi)

Centro de Información para el Pakistán

JARTUM (Establecido en octubre de 1963)

Centro de Información para Somalia y el Sudán

KABUL (Establecido en octubre de 1951)

Centro de Información para el Afganistán

KATMANDU (Establecido en abril de 1964)

Centro de Información para el Nepal

KINSHASA (Establecido en julio de 1964)

Centro de Información para el Zaire

LAGOS (Establecido en mayo de 1967)

Centro de Información para Nigeria

/...

- LA PAZ (Establecido en septiembre de 1963)
Centro de Información para Bolivia
- LIMA (Establecido en abril de 1960)
Centro de Información para el Perú
- LISBOA (Establecido en noviembre de 1977)
Centro de Información para Portugal
- LOME (Establecido en mayo de 1962)
Centro de Información para Benin y el Togo
- LONDRES (Establecido en enero de 1947)
Centro de Información para Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- LUSAKA (Establecido en octubre de 1975)
Centro de Información para Botswana, Namibia, Swazilandia y Zambia
- MANAMA (Establecido en noviembre de 1977)
Centro de Información para Bahreir, los Emiratos Arabes Unidos y Qatar
- MANILA (Establecido en agosto de 1953)
Centro de Información para Filipinas
- MASERU (Establecido en febrero de 1978)
Centro de Información para Lesotho
- MEXICO, D.F. (Establecido en agosto de 1947)
Centro de Información para Cuba, México y la República Dominicana
- MONROVIA (Establecido en octubre de 1950)
Centro de Información para Liberia
- MOSCU (Establecido en abril de 1948)
Centro de Información para la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
- NAIROBI (Establecido en agosto de 1974)
Centro de Información para Kenya
- NUEVA DELHI (Establecido en enero de 1947)
Centro de Información para Bhután y la India
- PARIS (Establecido en marzo de 1947)
Centro de Información para Francia
- PORT MORESBY (Establecido en abril de 1962)
Centro de Información para las Islas Salomón y Papua Nueva Guinea

/...

- PRAGA (Establecido en diciembre de 1947)
Centro de Información para Checoslovaquia y la República Democrática Alemana.
- PUERTO ESPAÑA (Establecido en enero de 1962)
Centro de Información para las Antillas Neerlandesas, las Bahamas, Barbados, Belize, Granada, Guyana, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tabago.
- RABAT (Establecido en diciembre de 1962)
Centro de Información para Marruecos.
- RANGUN (Establecido en junio de 1959)
Centro de Información para Birmania.
- RIO DE JANEIRO (Establecido en marzo de 1947)
Centro de Información para el Brasil.
- ROMA (Establecido en julio de 1958)
Centro de Información para Italia y Malta.
- SAN SALVADOR (Establecido en julio de 1960)
Centro de Información para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- SANTIAGO (Establecido en marzo de 1951)
Centro de Información para Chile. Funciona también como Servicio de Información para la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), de las Naciones Unidas.
- SYDNEY (Establecido en noviembre de 1948)
Centro de Información para Australia, Fiji y Nueva Zelandia.
- TEHERAN (Establecido en mayo de 1950)
Centro de Información para el Irán.
- TOKIO (Establecido en abril de 1958)
Centro de Información para el Japón y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico
- TRIPOLI (En proceso de organización)
Centro de Información para la Jamahiriya Arabe Libia.
- TUNEZ (Establecido en mayo de 1960)
Centro de Información para la Jamahiriya Arabe Libia* y Túnez.

* Hasta que se inaugure el Centro de Información de las Naciones Unidas en Trípoli.

VIENA (Establecido en enero de 1972)

Centro de Información para Austria. Funciona también como Servicio de Información para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI)

WASHINGTON (Establecido en octubre de 1946)

Centro de Información para los Estados Unidos de América.

YAOUNDE (Establecido en octubre de 1965)

Centro de Información para el Camerún, el Gabón y el Imperio Centroafricano.

ANEXO II

Centros de información de las Naciones Unidas con números de télex

Accra	Lisboa
Addis Abeba	Lomé
Argelia	Londres
Ankara	Lusaka
Antananarivo	Manama
Asunción	Manila
Atenas	Maseru
Bagdad	México D.F.
Bangkok	Monrovia
Belgrado	Nairobi
Bogotá	Nueva Zelandia
Bruselas	París
Buenos Aires	Port Moresby
Bujumbura	Puerto España
Colombo	Rabat
Copenhague	Rangún
Dakar	Río de Janeiro <u>a/</u>
Dar es Salaam	Roma
El Cairo	San Salvador
Ginebra	Santiago
Islamabad	Sydney
Jartum	Teherán
Katmandu	Tokio
Kinshasa	Túnez <u>b/</u>
Lagos	Viena
La Paz	Washington <u>c/</u>
Lima	Yaoundé

a/ Aprobado, pero aún no instalado.

b/ El Centro de Información de las Naciones Unidas sufraga una tercera parte de los gastos.

c/ Alquilado.

/...

ANEXO III

Memorando entre oficinas de fecha 3 de octubre de 1978 dirigido a los directores de los centros y servicios de información de las Naciones Unidas por el Sr. G. Akatani, Secretario General Adjunto de Información Pública, concerniente a las relaciones de los centros con las asociaciones nacionales pro Naciones Unidas

La semana pasada me entrevisté con el Sr. Frank Field, Secretario General de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas. Discutimos la relación existente entre las asociaciones nacionales pro Naciones Unidas y los centros de información de las Naciones Unidas.

A este respecto, deseo reiterar nuestro mandato original, en el que se pide que haya una relación especial entre las asociaciones pro Naciones Unidas y los centros de información de las Naciones Unidas. Los instrumentos constituyentes y los propósitos de las asociaciones y los centros coinciden con los objetivos de la Oficina de Información Pública y, por consiguiente, en todo momento hay que tener presente que los centros de información de las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para ayudar a las asociaciones locales pro Naciones Unidas en cualquier forma que parezca apropiada: convocando a reuniones, ayudando en la preparación de programas, exhibiciones, muestras cinematográficas, y otras actividades, y especialmente en la organización de programas para el Día de las Naciones Unidas y el Día de los Derechos Humanos.

En las zonas en que no existe asociación pro Naciones Unidas o en que la existente tiene pocos recursos, espero que se adopten medidas especiales para establecer o fortalecer la organización en vista de la especial relación descrita más arriba.

En los últimos tiempos, la Oficina de Información Pública ha fomentado cierto tipo de asociación oficial entre los centros de información de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales nacionales, en los casos en que ello es factible. Esta actividad debe emprenderse de concierto con las asociaciones locales pro Naciones Unidas, y no en competencia con ellas, utilizando como modelo la relación existente en la Sede.
